Lima, 01 de Febrero del 2019

OFICIO MULTIPLE Nº 008-2019-MINEDU/VMGP/DIGEIBIRA

Señora:
LOURDES MARCELINA QUISPE FLORES
Directora Regional de Educación de PUNO
PUNO.-

Asunto : Autoriza evaluación excepcional del nivel de dominio de lengua indígena u originaria para docentes que participan en el Proceso de Contratación Docente 2019.

Referencia : Decreto Supremo N° 001-2019-MINEDU.
Decreto Supremo N° 003-2019-MINEDU.

De mi mayor consideración:

Por medio del presente me dirijo a usted para hacerle llegar un cordial saludo y a la vez manifestarle que, en atención a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 003-2019-MINEDU, se autoriza la evaluación excepcional del nivel de dominio de lengua originaria a los docentes que vienen participando en el Proceso de Contratación Docente 2019 en el marco de lo normado por el Decreto Supremo N° 001-2019-MINEDU.

Para el desarrollo de este proceso, es necesario que las UGEL y DRE consideren, SIN EXCEPCIÓN, los siguientes criterios:

a) Solo podrán participar de la evaluación excepcional los/las docentes que se encuentren en el ranking del orden de mérito de la UGEL generado a partir de la Prueba Única Nacional (PUN) y que no se encuentren en el Registro Nacional de Docentes Bilingües de Lenguas Originarias del Perú (RNDBLO).
b) Que la institución educativa a la que postulan los/las docentes no haya formado parte del Registro Nacional de Instituciones Educativas de Educación Intercultural Bilingüe 2017-2018.

El proceso de evaluación excepcional del nivel de dominio de lenguas originarias se realizará conforme al procedimiento establecido en la R.M. N° 630-2013-ED que aprueba la Norma Técnica denominada ¨Procedimientos para el Registro de Docentes Bilingües en Lenguas Originarias", en lo que resulte pertinente. En ese sentido, se deben tener las siguientes consideraciones:

1. Esta evaluación excepcional se realiza únicamente para el proceso de contratación docente 2019. Los docentes participantes que aprueben dicha evaluación serán acreditados mediante Constancia emitida por la DEIB, la que contendrá los niveles de dominio alcanzados. Esta constancia no es válida para su inscripción en el RNDBLO, ni para otros procesos que realice la UGEL, DRE y/o el Ministerio de Educación.
2. La UGEL debe conformar el Comité Especial de Evaluación Excepcional del Dominio de Lengua Originaria, el cual estará conformado según lo señalado en el Protocolo de Evaluación adjuntó al presente. La DRE supervisará que la UGEL ejecute correctamente el proceso de evaluación excepcional.
   2.1 La UGEL, a través del Comité Especial, deberá convocar a los evaluadores necesarios, pudiendo ser los que participaron en el proceso de evaluación ordinario 2018 o docentes

con nivel de dominio avanzado en oral y escrito que podrán ser encontrados en el siguiente enlace:
https://bit.ly/2DMFQF1

2.2 La UGEL remitirá a la DRE la lista de docentes inscritos para la evaluación excepcional, teniendo en cuenta los criterios mencionados anteriormente.

3. La DEIB, adjunto al presente, remite el Protocolo que orienta los procedimientos a desarrollar de parte del Comité Especial de Evaluación Excepcional del Dominio de Lengua Originaria, las rúbricas de evaluación oral y escrita, la lista de IIEE EIB nuevas y el aplicativo para el registro de los resultados. El banco de preguntas para la evaluación oral, así como para la prueba escrita se enviará el día programado según el cronograma.
4. La UGEL y la DRE son las únicas instancias responsables de los resultados de la evaluación excepcional realizada, por tanto, se requiere estricta rigurosidad en el proceso, así como la transparencia y confidencialidad respectiva, según el caso amerite.
5. Una vez desarrollado el proceso de evaluación escrito y oral, la UGEL remite los resultados a la DRE con copia a la DEIB.
6. A partir de los resultados obtenidos, la DEIB remitirá, vía electrónica, a las DRE y UGEL las constancias de los docentes que hayan aprobado la evaluación excepcional, las mismas que deberán ser entregadas a los docentes sin costo alguno.

El cronograma para el proceso de evaluación excepcional será el siguiente:

CRONOGRAMA			
Actividad	**Fecha Inicio**	**Fecha Final**	**Responsable**
Envío del oficio a DRE sobre la evaluación excepcional 2019	01/02/2019	01/02/2019	DEIB
Conformación del Comité Especial y convocar a los evaluadores	01/02/2019	02/02/2019	DRE/UGEL
Inscripción de docentes a ser evaluados en LO por parte de la UGEL	02/02/2019	04/02/2019	UGEL
Instalación de Equipo de Evaluadores	04/02/2019	04/02/2019	UGEL
Asistencia Técnica a evaluadores (virtual)	04/02/2019	04/02/2019	DEIB
Proceso de evaluación escrito	05/02/2019	05/02/2019	UGEL
Proceso de evaluación oral	05/02/2019	06/02/2019	UGEL
Entrega de Resultados de evaluación oral y escrito a la DEIB	06/02/2019	06/02/2019	DRE/UGEL
Emisión de constancias	07/02/2019	07/02/2019	DEIB

Finalmente, es necesario precisar que los/las docentes que no se encuentren en el cuadro de méritos no podrán participar de esta **evaluación excepcional**. Estos docentes deberán seguir el procedimiento establecido en el numeral 8.3. de la norma técnica denominada "Norma que regula el procedimiento, los requisitos y las condiciones para las contrataciones en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones", aprobada por el D.S. N° 001-2019-MINEDU.
Por favor, toda comunicación así como el envío de los resultados para efectos de la emisión de la constancia se realizará a la dirección electrónica evaexcepcionalLO2019@minedu.gob.pe

Aprovecho la ocasión para renovarle mi compromiso en el trabajo conjunto para lograr mejores aprendizajes en los niños y niñas de las zonas rurales bilingües y no bilingües.

Atentamente,

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Despacho General

LUIS ALBERTO HIRAOKA MEJÍA
Director General de Educación Básica Alternativa
Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural

CC. UGEL AZANGARO; UGEL CARABAYA; UGEL CHUCUITO; UGEL LAMPA; UGEL MELGAR
CC. UGEL PUNO; UGEL SAN ANTONIO DE PUTINA; UGEL SANDIA; UGEL YUNGUYO